



Expte. FCJS-1047611-20

VISTO la Resolución N° 142-20 del señor Decano ad-referendum del Consejo Directivo, por la que se aprueba el Protocolo de Readmisiones para Estudiantes No Regulares de Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva la presente la necesidad de contar con un cuerpo normativo que reglamente el procedimiento para retomar la regularidad a través de un trámite de readmisión para estudiantes No Regulares de carreras de Posgrado;

QUE esto implicaría un mayor orden y eficacia de los procedimientos administrativos; y

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Ratificar la Resolución N°142-20 del Señor Decano y en consecuencia, aprobar el Protocolo de Readmisiones de estudiantes no regulares de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que obra en anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º) Regístrese, resérvese el original, gírese copia a la Secretaría de Posgrado. Cumplido y con las debidas constancias, archívese.

SALA DE SESIONES: 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 467-20-C.D.

lo



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047611-20_467** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO

PROTOCOLO DE READMISIONES DE ESTUDIANTES NO REGULARES PARA CARRERAS DE POSGRADO DE LA FCJS

ARTICULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente protocolo resulta aplicable a estudiantes no regulares de carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según Res. C.S. n° 7/84.

ARTICULO 2°. ESTUDIANTES NO REGULARES. Se entenderá por **ESTUDIANTES NO REGULARES**, a quienes no hayan realizado ninguna actividad académica (exámenes finales) en los últimos 5 (cinco) años.

ARTICULO 3°. PROCEDIMIENTO. Para realizar el Trámite de Readmisión, se deberán seguir las siguientes disposiciones:

1. **DE LA SOLICITUD DE READMISIÓN** Los estudiantes de Carreras de Posgrado que hayan sido declarados como “**NO REGULARES**”, por aplicación de la Ordenanza C.S. N° 7/84, deberán presentar la siguiente documentación:
2. • **Formulario de Solicitud de READMISIÓN** 1. Completar el formulario de Solicitud de READMISIÓN (descargar de la página de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales) 2. Enviar el formulario completo por correo electrónico a MESA DE ENTRADAS de la FCJS: mesadeentradas@fcjs.unl.edu.ar 3. Aguardar la confirmación de inicio de trámite que se enviará a su correo electrónico declarado en el sistema informático Siu-Guarani. 2. **DEL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE:** Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCJS-1047611-20_142 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/> *Este documento ha sido



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047611-20_467** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad. Una vez que el expediente llega a la Secretaría de Posgrado el personal administrativo debe corroborar fehacientemente que dicho alumno haya quedado NO REGULAR y a que plan de estudios pertenece en la actualidad. Una vez determinada la situación de NO REGULAR, se informa el expediente y se envía al Comité Académico de la carrera que corresponda.

3. **DE LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ** El Comité evaluará la solicitud y resolverá sobre si readmite o no al estudiante, dejando constancia en actas.
4. **DEL PLAN DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE** En caso afirmativo que el Comité readmita al estudiante, también debe, **en caso de existir, autorizar el cambio al plan vigente.** a) En el caso de cambiar de Plan debe continuar los lineamientos del “Protocolo de Equivalencias entre planes de igual carrera” dictaminado por el Consejo Directivo de la Facultad, se lo notificará a su correo electrónico. b) En el caso de que el alumno no cambie de Plan de Estudios, su condición pasará a ser la de Alumno REGULAR en el sistema informático y se lo notificará a su correo electrónico.

ANEXO II:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047611-20_467** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



FORMULARIO DE READMISIÓN DE UN POSGRADO

SOLICITUD DE READMISION

(aquellos alumnos que quedaron en calidad de NO REGULAR)

Carrera:

Plan actual de Estudios del alumno:

Plan de Estudios Vigente:.....

Apellido y Nombre:.....

DNI:.....

Domicilio:.....

Localidad:

Provincia:

C.P.:.....

Teléfono Móvil:

Teléfono Fijo:

Em@il:.....

(Dirección Correo Electrónico donde se darán por validas todas las notificaciones que se cursen del presente trámite)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047611-20_467** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047611-20_467**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.